

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "GRECO RICARDO JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO (VIRTUAL)", Expte. SA-00767-C-0000;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, lo herederos declarados en autos y la cónyuge supérstite, han presentado el día 25/02/2026 un acuerdo particionario sobre las sumas de dinero que integran la misma.-

II.- Que, en el mismo, han acordado dividirse entre los herederos declarados la suma depositada en la Cuenta Judicial perteneciente a estos autos N°122358737, en la siguiente forma, en favor Norma Beatris Cooper \$2.390.778,89, de Verónica Beatriz Greco: \$478.155,77, Celia Marcela Greco: \$478.155,77, Maricela Andrea Greco: \$478.155,77, Adrián Ricardo Greco: \$478.155,77 y Miguel Ángel Greco: \$478.155,77.-

III.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2369 del CCyC, corresponde homologar judicialmente el acuerdo transcrito precedentemente, y en consecuencia adjudicar en la forma peticionada el bien componentes del acervo hereditario.- lo que así RESUELVO.-

IV.- Regístrese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza